Secretaría de Desarrollo para Repatriados
y Refugiados Connacionales
Ley Nº 227/93

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16 /2011
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2011 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA_IMPRESORA" ID Nº 212695

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 09:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 65/2011 de fecha 15 de marzo de 2011, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa para la "**ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA IMPRESORA**".

Para tal efecto, se halla presentes los siguientes funcionarios: Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia, Encargada de Contabilidad, Abog. Inés Silva Bernis, Asesora Jurídica, y al Lic. Ever Medina Benítez, Encargado de Prensa.

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objetos de Análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de bases y condiciones
b. Acta de Apertura de sobres
c. Formulario del Llamado
d. Oferta de las Empresas: **DATA SYSTEMS SAECA, SHIROSAWA COMPANY SAIC, CASA LYONS, DICOPAR SRL.**

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a lo métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- ANÁLISIS. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 concluir que: las empresas DICOPAR SRL y la Empresa CASA LYONS presentan sus ofertas sin foliar, y no presentan Certificación del Fabricante del producto ofertado, por lo expuesto contamos con dos ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente:

Prosiguiendo con el Proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC,** es la de menor oferta.

ÍTEMS	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA	EMPRESAS							
		SHIROSAWA COMPANY SAIC		DICOPAR SRL		CASA LYONS		DATA SYSTEMS SAECA	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
A	Formulario de oferta suscripto por el oferente que se adjunta en el **anexo 2.**	x		X		X		X	
B	Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	X		X		X		X	
C	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	X		X		X		X	
D	Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente del Oferente	X		X		X		X	
E	Fotocopia simple del patente comercial _Municipal al día del Oferente	X			X	X		X	
F	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona juridica)	X		X		N/C		X	
G	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documento estatuarios como acta de asamblea o de directorio)			X		N/C		X	
H	**Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **artículo** 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W" ambos de la Ley 2051/03, resolución Nº330/07 de la DNCP, el bien y o servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	X		X		X		X	
I	Planilla de especificaciones técnicas(**Anexo 3)**	X		X		X		X	
J	Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	X		X		X		X	
K	Certificación del fabricante (sustancial)	X			X		X	X	
L	Declaración Jurada de contar con stock permanentes de partes, repuestos, tóner, y cilindros (originales).	X			X		X	X	
M	Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por ejemplo: catálogos, planillas de datos, declaraciones, certificados.etc.	X			X		X	X	
N	Garantía escrita del Producto Ofertado de por lo menos 1 año.	x			X		X		

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Desarrollo para Repatriados
y Refugiados Connacionales
Ley Nº 227/93

Comparativo de Ofertas:
1- **SHIROSAWA COMPANY SAIC: es la Oferta más baja.**
2- **DATA SYSTEMS SAECA**: es la segunda Oferta más baja.

Continuando con los criterios de Evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en primer lugar la oferta de la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC,** la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones del bien ofertado, además de los plazos de entrega del mismo, constatándose que cumplen con estos requisitos.

Luego del Análisis de las documentaciones presentadas, se consta que las empresas seleccionadas cumplen con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y condiciones.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las cinco invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el **ID Nº 212695**.

La sugerencia de Adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el bien a ser adquirido, y a lo establecido en la Ley 2051/03, cuya segunda convocatoria se realizó en 26/05/2011, según consta en acta, cuya modificación fue comunicada a la DNCP, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Resolución de la DNCP Nº 805/09.
Conforme a la Evaluaciones realizadas, este comité sugiere la Adjudicación a la Empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC,** por un monto de (**Gs.10.490.000**) Guaraníes diez millones, cuatrocientos noventa mil, , monto disponible en el CDP.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión al que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.
No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Abog. Inés María Angélica Silva Bernis
Asesora Jurídica

Lic. Ever Medina
Encargado de Prensa

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia
Encargada de Contabilidad

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93